

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DE CONCEJO MUNICIPAL
15 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

A quince días del mes de noviembre del año 2016, siendo las 09:20 horas, el Presidente del Concejo Municipal señor Luis Berwart Araya, da inicio a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del año 2016. Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal señor Jorge Morales Ibarra.

Asisten los Sres. Concejales:

Don Pablo Silva Pérez
Don Mario González Maturana
Don Gabriel Bilbao Salinas
Don Carlos Urzúa Morales
Don Felipe Rivadeneira Troncoso

El señor Secretario Municipal señala que la Concejala señora Karol Muñoz Pérez presenta Certificado Médico debido a encontrarse en reposo absoluto por su embarazo.

La Tabla a tratar es la siguiente:

- **LECTURA DE ACTAS**
 - Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria, del 18 de octubre de 2016
 - Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria, del 25 de octubre de 2016
 - Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, del 02 de noviembre de 2016
- **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**
- **CORRESPONDENCIA DESPACHADA**
- **CUENTA COMISIONES**
- **CUENTA SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO**
- **TEMAS:**
 - Ordenanza Subvenciones Municipales.
 - Subvenciones Municipales.
 - Ampliación Contrato de Servicio de Mantención Áreas Verdes de la Comuna de San Fernando, Etapa 1
 - Ampliación de Contrato Concesión Servicio Parquímetros de Estacionamientos Área Urbana de San Fernando, Etapa 2.
- **INCIDENTES**

LECTURA DE ACTAS

Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria, de fecha 18 de octubre de 2016

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a quienes tengan correcciones que efectuar a esta Acta.

Sin que algún Concejal haga uso de la palabra y realicen observaciones al Acta, se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria, del 18 de octubre de 2016.

Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de octubre de 2016

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a quienes tengan correcciones que efectuar a esta Acta.

Sin que algún Concejal haga uso de la palabra y realicen observaciones al Acta, se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Séptima Sesión Extraordinaria, del 25 de octubre de 2016.

Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 02 de noviembre de 2016

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a quienes tengan correcciones que efectuar a esta Acta.

El Concejal señor Mario González solicita que en la página 5 en su intervención se cambie lo siguiente:

DONDE DICE: “la mayor falencia del arreglo de Manso de Velasco fue la no participación de la Ingeniera en Tránsito, ya que debiera haber estado participando activamente. Agrega que el pasto ya está casi quemado por la instalación de los feriantes”.

DEBE DECIR: “la mayor falencia del arreglo de Manso de Velasco fue que no hubo participación ciudadana en el Proyecto, y que si se revisan las cámaras del canal, ninguna fue reparada, no se intervino el canal. Consulta si van a volver o no los feriantes a la Avda. Manso de Velasco, y que pasa con el pasto porque este ya está quemado si se recibirá así o no por el Municipio”.

Sin que algún otro Concejal haga uso de la palabra y realice observaciones al Acta, se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, del 02 de noviembre de 2016.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

COPIA OFICIO N° 1404 DE SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA DON LUIS BERWART ARAYA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

A : SEÑOR FERNANDO VERGARA RIVEROS ENCARGADO DE UNIDAD DE OPERACIONES

MAT. : INSISTE EN LA INSTALACIÓN DE UNA GARITA EN LA VILLA EL ALAMO.

INSISTE EN LA INSTALACIÓN DE LETREROS EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DE LA CIUDAD, CON LEYENDAS POR EJEMPLO, “NO BOTAR BASURA”, “NO DEJAR PÉRROS ABANDONADOS”, ENTRE OTROS.

(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)

COPIA OFICIO N° 1405 DE SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA DON LUIS BERWART ARAYA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

A : SEÑOR HERNÁN CARRILLO RÍOS SECRETARIO COMUNASL DE PLANIFICACIÓN

MAT. : INSISTE EN QUE SE REALICE PROYECTO PARA PAVIMENTAR CAMINO QUE AÚN FALTA EN LO CARREÑO.

(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)

COPIA OFICIO N° 1406 DE SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA DON LUIS BERWART ARAYA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

A : SEÑOR CHRISTIAN PRADO LOBOS ENCARGADO OFICINA DE ASEO Y ORNATO MUNICIPAL

MAT. : SOLICITA QUE SE REVISE EL TEMA DE LOS BASUREROS EXISTENTES EN LA PLAZA DE ARMAS, YA QUE AL PARECER LA BASURA NO ESTÁ SIENDO RETIRADA, LO QUE PROVOCA QUE EL ENTORNO SE VEA SUCIO.

(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)

COPIA OFICIO N° 1407 DE SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA DON LUIS BERWART ARAYA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

A : SEÑOR MÁXIMO HADLER CARRASCO DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

MAT. : SOLICITA QUE UNA VEZ MÁS SE REVISE EL TEMA DE TRÁNSITO YA QUE EXISTEN FALLAS GRAVES QUE NO TIENEN QUE VER CON RECURSOS, SÓLO CON SENTIDO COMÚN. ADEMÁS QUE EN AVDA. MANSO DE VELASCO NO EXISTE EL RAYADO DE PASO DE CEBRA EN ALGUNOS TRAMOS DONDE ES NECESARIO.

(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)

COPIA OFICIO N° 1409 DE SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA DON LUIS BERWART ARAYA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

A : SEÑOR LUIS ORELLANA CASTRO ENCARGADO DE UNIDAD ELÉCTRICA

MAT. : SOLICITA QUE SE REALICE REVISIÓN A DOMICILIO UBICADO EN NINCUNLAUTA N° 15, YA QUE HAY UNA POSTACIÓN QUE

DESCONECTAR, LA QUE LLEVA ELECTRICIDAD HACIA LA VIVIENDA.

SOLICITA ARREGLAR LA ILUMINACIÓN DE LA ESCULTURA A LA ENTRADA DE SAN FERNANDO, PARA QUE ESTA SEA MÁS POTENTE, DEBIDO A QUE DICHA ESCULTURA SE DISTINGUE SOLO AL ESTAR CERCA DE ELLA Y NO A DISTANCIA.

(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)

ORD. N° 146 DE SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DON CLAUDIO HERRERA VILLALOBOS DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

A : SEÑOR JORGE MORALES IBARRA SECRETARIO MUNICIPAL
MAT. : REMITE INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS Y GASTOS A MES DE OCTUBRE DE 2016, SOLICITADO POR SEÑORES CONCEJALES EN COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CORRESPONDENCIA DESPACHADA

ORD. SECMUN N° 56 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

A : SEÑOR CONTRALOR REGIONAL DON JOSÉ PARRA ROJAS
MAT. : INFORMA ENTREGA A LOS SEÑORES CONCEJALES COPIA DE INFORME FINAL N° 587 DEL 18.10.2016 E INFORME FINAL N° 269 DEL 24.10.2016 DE LA CONTRALORÍA REGIONAL.
 (SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)

ORD. CONMUN N° 57 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

A : SEÑOR LUIS BERWART ARAYA ALCALDE DE LA COMUNA
MAT. : INFORMA SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2016.
 (SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)

ORD. SECMUN N° 58 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

A : SEÑOR LUIS BERWART ARAYA ALCALDE DE LA COMUNA
MAT. : INFORMA SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 (SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)

ORD. SECMUN N° 59 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016

A : SEÑOR LUIS BERWART ARAYA ALCALDE DE LA COMUNA
MAT. : INFORMA SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016.
 (SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)

ORD. SECMUN N° 60 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

A : SEÑOR CLAUDIO HERRERA VILLALOBOS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT. : SOLICITA PRESUPUESTO EJECUTADO HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SOLICITUD REQUERIDA EN AL COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTO Y PRESUPUESTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.
(SE ENTREGA COPIA A CADA CONCEJAL)

CUENTA COMISIONES

El señor Presidente cede la palabra al Concejal señor Felipe Rivadeneira Troncoso Presidente de la Comisión de Régimen Interno, Social y Discapacidad para que proceda a leer el Acta de Comisión.

ACTA REUNIÓN
COMISIÓN DE REGIMEN INTERNO, SOCIAL Y DISCAPACIDAD
NOVIEMBRE 08 DE 2016
SALÓN CONCEJO MUNICIPAL

En San Fernando, a 08 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 10:30 horas., se realiza Comisión de Régimen Interno, Social y Discapacidad. Preside la reunión el Concejal Sr. Felipe Rivadeneira Troncoso, asisten los integrantes de la comisión, Concejal señores, Carlos Urzúa Morales y Pablo Silva Pérez, Así mismo concurre el Concejal señor Gabriel Bilbao Salinas y Mario González Maturana.

Asiste además el Sr Claudio Herrera Villalobos Director de Administración y Finanzas, Sr Hernán Carrillo Director de Secplan y el Sr. Jorge Morales Ibarra Secretario Municipal.

TEMA:

- Ordenanza Subvenciones Municipales

El Señor Presidente de la Comisión indica que ha llegado de Secretaria Municipal el Ord. N° 55 del 2 del 11 del 2016 al Concejo Municipal en el que envía el Proyecto de Ordenanzas Municipales para su análisis y posterior aprobación si procediese.

El Secretario Municipal indica que en este proyecto de Ordenanza participaron el Jefe de Control, el Director de Administración y Finanzas, el Asesor Jurídico Externo, el Secplan, el Dideco y él personalmente. Agrega que se modifica radicalmente el actual Reglamento y se consideraron todas las observaciones que han realizado por los señores Concejales en las distintas Sesiones o Comisiones de Concejo.

A continuación el Director de Administración y Finanzas da lectura al texto íntegro de la Ordenanza haciendo los Señores Concejales tanto las consultas como las observaciones las cuales son atendidas los funcionarios presentes.

Finalmente la Comisión acuerda que se estudien y analicen los siguientes puntos:

- Artículo 3° : Revisar con Jurídico y Control con respecto al pago de sueldos u honorarios, para prevenir alguna demanda por no pago.
- Artículo 11°: Agregar un numeral 7 en que diga que la Organización debe acreditar disponibilidad de fondos propios para el aporte de la Organización al proyecto.
- Dejar claro que aquellas Organizaciones cuyos proyectos tengan continuidad en el tiempo, tengan un impacto social o gran cobertura, que den a conocer la comuna a nivel nacional, y que colaboren en las funciones propias del municipio conferidas por la Ley, o sea Subvenciones especiales como Bomberos, Colchagua Club de Deportes, Tinguiririca San Fernando, Asociación de Fútbol San Fernando, etc., podrán recibir subvención cada año previo informe positivo de la Comisión.

Sin otro tema que tratar se da por finalizada la Comisión siendo las 11:20 horas.

FELIPE RIVADENEIRA TRONCOSO
PRESIDENTE
COMISIÓN REGIMEN INTERNO, SOCIAL Y DISCAPACIDAD

*El señor Presidente cede la palabra al Concejal señor Carlos Urzúa Morales Presidente de la Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto para que proceda a informar sobre Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto realizada.

El Concejal Urzúa informa que el día viernes 11 de noviembre de 2016 se llevó a efecto Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto para ver el Tema de Presupuesto año 2017, en donde se contó con la presentación del Director de Administración y Finanzas y de algunos Jefes de distintos Departamentos como Secplac, Dideco, Cultura, Operaciones, etc.

El señor Herrera Villalobos informa que el Presupuesto de Ingresos es de 11 mil millones y el de Gastos que presentaron los distintos Departamentos es de 14 mil millones.

A continuación se hizo una exposición del presupuesto por el Director de Administración y Finanzas indicando que se rebajaron los montos solicitados por cada Departamento sobre todo en los con mayor presupuesto.

Finalmente la Comisión acordó que cada Departamento haga las rebajas pertinentes dentro de su presupuesto y se los envíe a más tardar el miércoles 16 de noviembre para que el Director de Administración y Finanzas elabore el Presupuesto Final para su estudio.

CUENTA SR. PRESIDENTE

El señor Presidente informa que aún los Funcionarios Públicos se mantienen en Paro y se espera que pronto se dé término con buenas soluciones para los Funcionarios.

El señor Presidente señala que el día de ayer lunes 14 de noviembre en el salón de Concejo Municipal se realizó el Lanzamiento de la Campaña Teletón 2016 para nuestra Comuna, en donde en presencia de la prensa se presentó oficialmente al Niño símbolo Gustavo González de la Escuela Especial El Roble. También se presentó al voluntariado y al equipo que se encargará de los eventos en marco de la campaña solidaria.

TEMAS:

➤ ORDENANZA SUBVENCIONES MUNICIPALES

El señor Presidente cede la palabra al señor Hernán Carrillo Ríos Secretario Comunal de Planificación para que informe al respecto.

El señor Carrillo señala que tal como se acordó en Comisión de Planificación, Proyecto y Presupuesto en donde se trató la Ordenanza de Subvenciones se le hicieron las correcciones a dicha Ordenanza en los Artículos N° 3, 6 y 39, quedando esto de la siguiente manera.

Artículo 3°: Las instituciones subvencionadas solo podrán destinar los recursos provenientes de la subvención, a financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la municipalidad para los cuales se hubiere solicitado la subvención, razón por la cual no podrán destinarlo a fines

distintos. Por este motivo, no procederá efectuar con cargo a la subvención gastos de funcionamiento de las instituciones beneficiarias, tales como los correspondientes a servicios básicos y gastos en personal, exceptuándose lo indicado a continuación:

Se podrá efectuar pagos de remuneraciones, en aquellos casos expresamente calificados por el Sr. Alcalde, contando primeramente con la autorización previa de la Comisión y la consecuente aprobación del Concejo, para lo cual se deberá acompañar los documentos que respalden el íntegro pago de los gastos, en el caso de remuneraciones (liquidaciones de sueldo y contrato) y el cumplimiento de las leyes sociales (copia de los respectivos pagos previsionales y de salud) en el caso de honorarios (boletas y contrato) y el pago de retenciones (copia recibo de pago de impuesto 10%), siempre que dentro de las actividades a ejecutar, requieran la contratación de monitores, para su correcta implementación.

No se aceptaran boletas de prestación de servicio a terceros u otros documentos afines, emitidos por la misma institución.

Artículo 6°: *Para solicitar subvención las entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- *Tratarse de personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro.*
- *Tener personalidad jurídica vigente.*
- *Contar con directiva vigente*
- *Estar inscritos en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos y Naturales o Jurídicos Donantes de Fondos, que establece esta municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en la ley 19.862 de fecha 08 de febrero de 2003 (dicho registro está a cargo de la Secretaria Municipal).*
- *Presentar un proyecto solicitando subvención para fines específicos, a ejecutarse en la comuna de San Fernando, que beneficie a sus habitantes y cuya finalidad esté comprendida entre las funciones de la municipalidad, indicadas en el artículo N° 2 de esta Ordenanza.*
- *No tener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por conceptos de subvenciones.*
- *Poseer Rut propio de la institución*
- *Poseer cuenta corriente o de ahorro en alguna institución bancaria a nombre de la institución.*
- *Que todas las actividades que se desarrollen con fondo de subvención municipal deberán ser gratuitas para la comunidad.*

- **Artículo 39º:** *Las Organizaciones que cuenten con personalidad jurídica y que cumplan con los requisitos que este artículo contiene, a excepción de todas las organizaciones, podrán recibir cada año una o más subvención municipal extraordinaria, sin establecer montos máximos en los montos asignados. Para lo anterior, será requisito cumplir con la documentación obligatoria correspondiente al proceso y no tener deudas ni rendiciones pendientes con el municipio por concepto de subvenciones, y, muy especialmente deberá acreditar: Plan Anual de trabajo; Impacto Social de su actividad; Efectividad de que las funciones a ejecutar complementan las actividades propias del Municipio; Continuidad en el tiempo de las funciones.*
- *Lo anterior, tomando como fundamento, la constante colaboración voluntaria al municipio en la ejecución de las funciones propias conferidas por la ley.*

A continuación el señor Presidente somete a votación del Concejo Municipal la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales de la siguiente manera:

ORDENANZA SOBRE SUBVENCIONES MUNICIPALES

INTRODUCCION

Tal como se señala en la Ley 18.695 en su Artículo 5º, letra G), es una prerrogativa de las municipalidades otorgar subvenciones “para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones”. Por lo que las subvenciones se convierten en un instrumento para el cumplimiento de los objetivos de las municipalidades de asegurar la satisfacción de las necesidades de la comunidad, así como su progreso económico, social y cultural.

A la vez las subvenciones cumplen con la función de potenciar los procesos de participación y de fortalecimiento organizacional, por medio del financiamiento de iniciativas que contribuyan al desarrollo de capital en la comuna.

ACEPTACIÓN DE ORDENANZA:

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de la presente Ordenanza y los resultados de este proceso.

OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES:

- 1.- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la comuna de San Fernando.
- 2.- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- 3.- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las acciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES:

- 1.- El otorgamiento de una subvención constituye una facultad de la municipalidad; teniendo las organizaciones que cumplan con los requisitos, el derecho de solicitarlas siendo, discrecional para el Alcalde su priorización y el someterlas al acuerdo del Concejo Municipal.

TÍTULO PRELIMINAR DE LAS RESPONSABILIDADES

- **La Secretaria Comunal de Planificaciones, SECPLA**, en su rol de asesor del Alcalde en la elaboración de los proyectos del Plan Comunal de Desarrollo y del Presupuesto Municipal, según se establece en el artículo N° 21 Letra b) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y responsable de la convocatoria, postulación y revisión de antecedentes, corresponde a los procesos ordinario y extraordinario de subvención municipal anual.
- **La Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO**, en su rol de asesor técnico, según se establece en el Artículo N° 22 Letra b) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **La Dirección de Administración y Finanzas, DAF**, en su rol de asesor del Alcalde en la administración de los recursos financieros del municipio, de acuerdo al Artículo N° 27 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **La Dirección de Control**, en su rol de ente fiscalizador, según se establece en el Artículo N° 29 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **Asesoría Jurídica**, en su rol de asesor jurídico según lo establece el Artículo N° 28 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- **Secretaria Municipal**, en su rol de ministro de fe, según lo establece el Artículo N°20 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: La presente Ordenanza regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones que la Municipalidad de San Fernando pueda entregar para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2°: Las subvenciones se otorgarán para financiar actividades que deba fomentar la Municipalidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°18.695, tales como el arte y la cultura, la educación, la capacitación, protección del medio ambiente, la salud, asistencia social, el deporte y recreación, el turismo, labores específicas en situaciones de emergencia de carácter social o de beneficencia, entre otras.

Artículo 3°: Las instituciones subvencionadas solo podrán destinar los recursos provenientes de la subvención, a financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la municipalidad para los cuales se hubiere solicitado la subvención, razón por la cual no podrán destinarlo a fines distintos. Por este motivo, no procederá efectuar con cargo a la subvención gastos de funcionamiento de las instituciones beneficiarias, tales como los correspondientes a servicios básicos y gastos en personal, exceptuándose lo indicado a continuación:

Se podrá efectuar pagos de remuneraciones, en aquellos casos expresamente calificados por el Sr. Alcalde, contando primeramente con la autorización previa de la Comisión y la consecuente aprobación del Concejo, para lo cual se deberá acompañar los documentos que respalden el íntegro pago de los gastos, en el caso de remuneraciones (liquidaciones de sueldo y contrato) y el cumplimiento de las leyes sociales (copia de los respectivos pagos previsionales y de salud) en el caso de honorarios (boletas y contrato) y el pago de retenciones (copia recibo de pago de impuesto 10%), siempre que dentro de las actividades a ejecutar, requieran la contratación de monitores, para su correcta implementación.

No se aceptaran boletas de prestación de servicio a terceros u otros documentos afines, emitidos por la misma institución.

Artículo 4º: Solo se entregará subvención a aquellas instituciones inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que establecerá la municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 de la fecha 8 de febrero de 2003.

Para tales efectos, la Secretaria Municipal, (SECMUN), tiene implementado el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en conformidad a lo aprobado por Decreto Municipal N°1605 de fecha 31 de agosto de 2004.

TITULO II

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 5º: Anualmente la Secretaria de Planificación solicitará al Departamento de Relaciones Publicas y Comunicaciones de la Municipalidad, realizar la difusión del proceso y plazos de la postulación a subvenciones.

Artículo 6º: Para solicitar subvención las entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *Tratarse de personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro.*
- *Tener personalidad jurídica vigente.*
- *Contar con directiva vigente*
- *Estar inscritos en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos y Naturales o Jurídicos Donantes de Fondos, que establece esta municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en la ley 19.862 de fecha 08 de febrero de 2003 (dicho registro está a cargo de la Secretaria Municipal).*
- *Presentar un proyecto solicitando subvención para fines específicos, a ejecutarse en la comuna de San Fernando, que beneficie a sus habitantes y cuya finalidad esté comprendida entre las funciones de la municipalidad, indicadas en el artículo N° 2 de esta Ordenanza.*
- *No tener rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por conceptos de subvenciones.*
- *Poseer Rut propio de la institución*
- *Poseer cuenta corriente o de ahorro en alguna institución bancaria a nombre de la institución.*
- *Que todas las actividades que se desarrollen con fondo de subvención municipal deberán ser gratuitas para la comunidad.*

Artículo 7º: El formulario de postulación para el Concurso de Subvenciones Municipales, se entregara a contar del **01 de agosto** (en caso de caer día festivo, considerar como fecha de inicio del proceso el día hábil inmediatamente siguiente) y hasta el **último día hábil de noviembre** del año anterior al periodo para el cual se requiere la subvención, en las dependencias municipales, de Secpla de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 14:00 hrs. o a través de la página web. www.munisanfernando.cl.

Artículo 8º: Las solicitudes de Subvención deberán ser firmadas por el representante legal de la institución y presentadas en Oficina de Partes hasta el **último día hábil del mes de noviembre** del año anterior del periodo para el cual se requiere la subvención, quien derivara los proyectos a SECPLA para su estudio y evaluación en conjunto con una comisión definida para tal efecto.

Excepcionalmente y por motivos justificados, que evaluara el Sr. Alcalde de San Fernando podrá acoger a tramitación una subvención presentada fuera de plazo señalado, las cuales se consideran subvenciones extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo establecido en el Título VI, de la presente Ordenanza.

Artículo 9º: Las instituciones que deseen recibir una subvención deberán presentar un formulario de postulación (Anexo N° 1) de Subvención Ordinaria, en la ficha que para estos efectos proporcionará la Secretaria de Planificación, indicando los siguientes datos:

- 1.- *Proyectos específicos a desarrollar con la Subvención: Indicando el nombre del proyecto.*
- 2.- *Antecedentes de la institución: Nombre, domicilio, Rut, teléfono, fax (si tuviere), e-mail (si tuviere).*
- 3.- *Curriculum de la Organización, en la que se debe señalar el número de la Personalidad jurídica, el nombre de la institución que otorga la personalidad jurídica, año de Constitución, número de socios actuales, nómina de proyectos ejecutados con Financiamiento de la Municipalidad de San Fernando (Subvenciones, Fondeve).*
- 4.- *Antecedentes del representante Legal de la Institución: Nombre, Rut, domicilio, teléfono, fax (si tuviere), e-mail (si tuviere).*
- 5.- *Área a la cual se va a destinar la subvención: Asistencia Social, educación, cultura, salud, protección del medio ambiente, deporte y recreación, capacitación, turismo u otras actividades de interés común en el ámbito local.*
- 6.- *Descripción del proyecto, localización del proyecto, fecha de desarrollo de este y antecedentes sobre los beneficiarios (directos e indirectos).*
- 7.- *Objetivo del proyecto.*

- 8.- *Descripción de difusión del proyecto hacia la comunidad.*
- 9.- *Financiamiento del proyecto: señalar montos de los gastos que se efectuarán a través del aporte propio de la institución postulante, aporte de terceros y aporte de subvención solicitada al municipio.*
- 10.- *Presupuesto detallado de la subvención solicitada, en el cual deberán especificarse el ítem solicitado, cantidad, precio unitario y total. Lo anterior de acuerdo a cotización adjuntada. Los montos aprobados no podrán ser entregados **en más de tres cuotas** en el año calendario, siendo la última cuota **en el mes de noviembre del año respectivo**.*
- 11.- *Tratándose de las instituciones regidas por la Ley N° 19.418: sobre juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, estas deberán dar cumplimiento al artículo 27° de la misma ley, vale decir, presentar un proyecto conteniendo los objetivos, justificación y costos de las actividades.*

Artículo 10°: En el caso de aquellas instituciones creadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para los efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 19.862, (Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos), deberán ajustarse al procedimiento de registro y solicitar subvenciones en el plazo señalado en el artículo 7° del presente documento.

Artículo 11°: Para estudiar y evaluar la entrega de subvenciones, se dará preferencia a aquellas instituciones que cumplan los siguientes requisitos y condiciones generales:

- 1) *Que los aportes solicitados se destinen al desarrollo de programas o proyectos específicos que beneficien en forma directa a las personas objeto de atención de la institución y que estos programas estén relacionados con sus objetivos estatutarios.*
- 2) *Que la gestión de la entidad constituya un beneficio a los vecinos de la comuna de San Fernando, lo cual se analizara en relación con la cobertura de beneficiarios de la comuna.*
- 3) *La disposición de la institución para colaborar con la municipalidad con el objeto de atender beneficiarios detectados por esta.*
- 4) *Que la institución tenga otras fuentes de financiamiento que reflejen un esfuerzo por captar recursos de otros sectores.*
- 5) *Que el comportamiento en ejecución y rendición de las subvenciones otorgadas en periodos anteriores, sea acorde a lo señalado según Ordenanza.*
- 6) *Que la municipalidad de San Fernando queda facultada para pedir antecedentes de los integrantes de la directiva de la organización en caso que fuere necesario, para corroborar el buen desarrollo de su gestión.*

- 7) *Acompañar los documentos bancarios respectivos, que den cuenta de la disponibilidad de fondos propios, para financiar el proyecto.-*

Artículo 12°: *La documentación obligatoria que debe contener el proyecto, la cual se detalla a continuación:*

- 1) *Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde de la comuna.*
- 2) *Formulario de postulación de proyecto de acuerdo a lo señalado en la presente Ordenanza, debiendo estar dicho formulario firmado y timbrado.*
- 3) *Fotocopia del Rut de la organización.*
- 4) *Fotocopia de las cédulas de identidad de los integrantes de la directiva vigente (presidente/a, secretario/a y tesorero/a), indicando cargo, dirección y teléfono.*
- 5) *Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización.*
- 6) *Fotocopia acta de reunión extraordinaria de socios, en que se apruebe la presentación del proyecto y se señale el nombre del proyecto a presentar y el monto solicitado de subvención, así como también señalar la forma que la organización difundirá dicha actividad.*
- 7) *Presentar carta de respaldo que avale el aporte de terceros (en caso que hubiere).*
- 8) *Cotización y/o presupuesto.*
- 9) *Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.*
- 10) *Certificado de Vigencia de Directiva.*

Artículo 13°: *La Secretaria de Planificación evaluará las solicitudes de subvención en conjunto con una comisión definida para tal efecto y constituida por el Director de **Desarrollo Comunitario** y el Director de **Administración y Finanzas**, la cual será presidida por Secpla. Dicha actividad se llevará a cabo durante el **primer bimestre del año calendario del proceso**, para lo cual se solicitará si se estima conveniente, informe al Asesor Jurídico, el que verificará si se cumplen los requisitos legales, a la **Dirección de Control**, si no tiene impedimentos por rendiciones pendientes, a la Secretaria Municipal de emitir los respectivos Certificados de Inscripción de Registro de Receptores de Fondos Públicos y de los demás departamentos asesores, de acuerdo a la finalidad del proyecto que corresponda.*

Toda información interna municipal que requiera la Secretaria de Planificación para realizar una correcta evaluación de las postulaciones, será solicitada por oficio y deberá ser respondida dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del documento por las Direcciones Municipales consultadas. Asimismo, si fuere necesario se solicitará a las instituciones información complementaria a la presentada.

Artículo 14°: Se consideran ítems no financiables aquellos, que van destinados al funcionamiento propio de la institución de forma permanente, el arriendo de terreno, la adquisición de bienes raíces, el pago de deudas de la organización postulante o algún miembro de la organización y el pago de servicios básicos, tales como agua, luz, gas y teléfono.

TITULO III DE LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 15°: La Comisión Municipal de evaluación estará facultada para desestimar toda solicitud que no se relacione directamente con las funciones de la municipalidad, establecidas en el Artículo N° 4 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, o que no cumpla con la forma, documentos y plazos exigidos en la presente Ordenanza.

Además, deberá verificar que la institución postulante haya dado cumplimiento a las rendiciones de cuenta en forma íntegra y oportuna.

Artículo 16°: La Comisión evaluará los proyectos presentados de acuerdo a los criterios y ponderaciones siguientes:

- 1) Grado de cobertura o número de beneficiarios directos: 15%

Igual o Menor a 100	3 puntos
Entre 101 y 180	5 puntos
Más de 181	7 puntos
- 2) Grado de participación de la entidad en el financiamiento del proyecto: 20%

Menor a un 30%	3 puntos
Entre 31% y 70%	5 puntos
Entre 71% y 99%	7 puntos
- 3) Comportamiento histórico de la institución frente a subvenciones otorgadas durante el último trienio: 15%

Presenta Mora durante los últimos 2 años	3 puntos
Presenta mora 1 año	5 puntos
Sin mora	7 puntos
- 4) Postulaciones a subvenciones años anteriores 20%

Postulado en uno de los dos últimos años	3 puntos
Postulado hace tres años	5 puntos
No ha postulado en los últimos tres años	7 puntos
- 5) Pertinencia de la subvención (*). 30% evaluación de carácter cualitativo.

**evaluada, en que los aportes solicitados se deben destinar al desarrollo de los programas o proyectos específicos de beneficio directo a las personas objeto de atención de la institución y que estos programas estén relacionados con los objetivos estatutarios de la institución.*

- Ponderación 1 15%
- Ponderación 2 20%
- Ponderación 3 15%
- Ponderación 4 20%
- Ponderación 5 30%
- Total ponderado 100%

Artículo 17°: *Una vez aplicados los criterios de evaluación antes señalados la comisión elaborará un informe, consignando en orden decreciente a las instituciones según los porcentajes de evaluación obtenidos.*

Artículo 18°: *Con dicho informe, la Comisión Municipal de evaluación procederá a hacer una proposición de asignación del monto de subvención para cada proyecto, lo que podrá ser modificado por el Sr. Alcalde, quien propondrá las asignaciones definitivas, para que sea sometido al acuerdo del Concejo Municipal.*

Artículo 19°: *Las organizaciones a quien se conceda la subvención no podrán solventar gastos bajo ningún punto de vista con cargo de esta, antes de la entrega de los recursos por parte del municipio.*

Artículo 20°: *Las subvenciones deben ser **aprobadas durante el mes de marzo de cada año** y se otorgarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Para ello la Secretaria de Planificación, deberá elaborar el flujo de pagos respectivos en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas.*

Artículo 21°: *El Alcalde dispondrá la entrega de las subvenciones mediante decreto que otorga subvención, en el cual se indicará:*

- 1) *Nombre y Rut de la institución beneficiaria*
- 2) *Nombre, dirección y teléfono del representante legal.*
- 3) *Certificado de acuerdo de Concejo Municipal, acta y fecha en el que se aprobó la subvención.*
- 4) *Monto asignado a la subvención*
- 5) *Destino aprobado*
- 6) *Imputación del gasto*
- 7) *La obligación de la institución a rendir cuenta documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención dentro de los plazos que se establezcan.*

Tanto el decreto de pago como el cheque correspondiente deberán ser extendidos exclusivamente a nombre de la entidad subvencionada (persona jurídica), en ningún caso a nombre de personas naturales.

Los decretos sancionatorios de aprobación de la subvención serán confeccionados por la Dirección de Administración y Finanzas, deberán ser remitidos con copia, al menos, para la Dirección de Desarrollo Comunitario, Secpla y Secretaria Municipal.

Artículo 22º: *La Dirección de Administración y Finanzas deberá llevar un registro en el que se anotarán individualmente los siguientes antecedentes:*

- 1) Nombre de la institución*
- 2) Decreto Alcaldicio que otorga la subvención*
- 3) Destino aprobado*
- 4) Monto total aprobado*
- 5) Monto total entregado a la fecha*
- 6) Saldo por entregar*
- 7) Rendiciones de Cuenta y fecha de ella*
- 8) Saldo por rendir*

El registro indicado se enviará en forma mensual a la Dirección de Control, con copia a SECPLA, con el objeto de que esta unidad solicite las rendiciones de cuenta a las instituciones que se encuentren con saldo a rendir.

Artículo 23º: *Corresponderá a Tesorería Municipal emitir cheques nominativos a nombre de la institución beneficiaria, la que deberá suscribir un recibo en el cual se indicará el monto que se está entregando y su destino para el cual se podrá gastar el dinero.*

A lo anterior se anexará el formato de deberá ser utilizado para la rendición de cuenta en el municipio.

Artículo 24º: *Excepcionalmente, a solicitud fundada de las instituciones, se autorizan cambios de destino de la subvención y/o ampliación de destino, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:*

- a) El cambio solicitado tenga directa relación con el proyecto original presentado.*
- b) El monto del cambio del destino sea el mismo de la subvención original otorgada.*
- c) La comisión de evaluación informará la factibilidad de acceder al cambio de destino al Sr. Alcalde, para que sea presentado al Concejo Municipal para su aprobación y posterior Decreto Alcaldicio.*

La institución solo podrá realizar gastos relacionados con el cambio o ampliación de destino a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo aprobó.

TITULO IV

DE LA RENDICION DE CUENTAS

Artículo 25°: Será obligación de las instituciones beneficiarias rendir cuentas en los siguientes plazos:

Regla General.- Las rendiciones de cuenta deben presentarse al Municipio dentro del año calendario correspondiente al del otorgamiento de la subvención. Así mismo, se otorga un plazo final de cinco días para realizar las rendiciones una vez finalizado el año calendario

- a) Dentro de los 20 días hábiles del mes posterior al cual se le entregó los dineros, en caso de que se trate de destino, cuyos gastos se realizarán mensualmente.
- b) En caso que el destino sea para un único fin con una fecha preestablecida, se deberá rendir cuenta dentro de los 20 días hábiles posterior al gasto.
- c) Solo se entregará una nueva remesa en caso que la institución beneficiaria haya rendido cuentas conforme, en caso contrario se entregará la próxima remesa hasta subsanar totalmente lo observado.
- d) Toda subvención deberá estar totalmente rendida el **31 de diciembre de cada año.**
- e) En caso de que la institución beneficiaria no haga uso en su totalidad del valor otorgado, el valor sobrante deberá ser reintegrado en Tesorería Municipal, de inmediato a su aprobación de la última rendición. En todo caso, el plazo máximo para hacer el reintegro será el día **31 de diciembre de cada año.**

Artículo 26°: Forma de presentar la Rendición de Gastos:

- a) Todas las instituciones que reciban una subvención de la Municipalidad de San Fernando, deberán rendir cuentas detalladas de los gastos efectuados con cargo a la misma en original, ingresada por Oficina de Partes y una copia; esta última, quedara en poder de la institución que recibió la subvención, previamente timbrada por oficina de partes.
- b) La institución beneficiaria deberá ingresar su **Rendición de Gastos** y un **Informe de Gestión** en Oficina de Partes, dirigida al Sr. Alcalde de la comuna, este último debe contemplar como mínimo, descripción de las actividades principales, logros o resultados, registro visual de lo realizado o adquirido (dicho registro puede entregarse opcionalmente

de manera digital como archivo fotográfico, videos o afiches), además se deberá detallar los productos adquiridos, para su correspondiente revisión.

c) La **Rendición de Gastos e Informe de Gestión** deberán realizarse de acuerdo al **anexo n° 2**, y en conformidad al siguiente procedimiento, siendo responsable de esta revisión la Dirección de Control de este Municipio:

1. Todo gasto deberá ser respaldado por su correspondiente documento mercantil (boleta de venta, factura, boleta de servicios u honorario, escritura pública, etc.) **en original** y sin enmendaduras.
2. Solo se aceptarán boletas o facturas, especificando claramente el gasto efectuado o detalle de lo adquirido.
3. La factura deberá contener claramente el detalle de la mercadería, en caso de identificar solo el número de guía de despacho se deberá adjuntar tal documento. Con todo, deberá ser presentada con el timbre o certificación de encontrarse "cancelada" la obligación.
4. En caso que el gasto corresponda a servicio personal, se deberá presentar boleta de servicio u honorario, correspondiendo a la institución beneficiaria realizar la retención siempre que la institución sea la retenedora del impuesto, declaración y pago de impuesto mensual para dicha boleta de cuentas.
5. Solo se aceptarán documentos extendidos a nombre y Rut de la institución a la cual se le otorgó subvención municipal.
6. Solo se aceptarán gastos realizados con posterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la entrega de la subvención a la institución, y dentro del año calendario correspondiente.
7. Solo se aceptarán gastos relacionados con el destino para el cual se otorgó la subvención.
8. No se aceptará para las rendiciones de cuenta los pagos efectuados con crédito.
9. Se prohíbe estrictamente la contratación de los directivos de la entidad beneficiaria de subvención y sus familiares directos, con cargo al proyecto, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, como así mismo no podrá ser ninguno de ellos proveedores y/o prestadores de servicios.
10. Se deberá presentar un informe de gestión el que debe contener, al menos, descripción de las principales actividades desarrolladas, logros o resultados obtenidos, registro visual de lo realizado y detallar los productos adquiridos con el fondo municipal otorgado.
11. En caso de que la institución no cumpla con alguno de los puntos antes mencionados, la Dirección de Control procederá a informar y devolver la rendición de gastos a la Dirección de Administración y

Finanzas comunicando las observaciones efectuadas a la rendición, para que dicha Dirección informe a las instituciones beneficiarias. Las instituciones beneficiarias contarán con plazos establecidos por la Dirección de Control para subsanar las observaciones encontradas; dicho plazo no podrá ser superior a 20 días hábiles.

12. *Las dudas de la institución beneficiaria sobre el procedimiento a utilizar y los límites del destino de la subvención, deberán ser planteadas ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.*

Artículo 27°: *El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los monto entregados por conceptos de subvención, facultará a la Municipalidad para efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes.*

TITULO V

DE LA FIZCALIZACION Y SUPERVISION DE LA SUBVENCIONES

Artículo 28°: *La Ilustre Municipalidad de San Fernando, en el contexto de resguardar el cumplimiento a los objetivos de los proyectos seleccionados y a través de la Unidad de Organizaciones Comunitarias, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con la directiva de la Organización, así como con otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto.*

Artículo 29°: *Las instituciones beneficiarias de subvenciones Municipales, tendrán la obligación de dar todas las facilidades para que la Dirección de Control, la Dirección de Planificación del Municipio, Dideco, Dirección de Administración y Finanzas y el H. Concejo Municipal o los profesionales que los representen, fiscalicen y supervisen la realización del proyecto, entre otros, en las siguientes materias:*

- *Documentación de adquisiciones.*
- *Adquisiciones efectuadas.*
- *Verificación de dinero otorgado, ya sea el saldo en cuenta corriente, cuenta de ahorro o en dinero en efectivo.*
- *Realización de las actividades del proyecto que originó el otorgamiento de la subvención.*
- *Cualquier otra materia relacionada directamente con el proyecto para el cual se otorgó la subvención.*

Artículo 30°: En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no se entregue toda la información solicitada o interferida en el proceso del fiscalizador o supervisión, esta será calificada de manera negativa, lo que le impedirá postular a algún otro fondo del Municipio hasta regularizar la situación, hasta no contar con la visación respectiva, e impedirá la postulación de dicha organización al proceso presupuestario anual de subvenciones actual y al inmediatamente siguiente al período de regularización.

Artículo 31°: La presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada originará las denuncias judiciales que corresponda.

TITULO VI

DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 32°: La entrega de subvenciones extraordinarias está sujeta a la normativa señalada en la presente Ordenanza y disponibilidad presupuestaria existente.

Artículo 33°: La entrega de subvenciones extraordinarias estará sujeta a la normativa señalada en la presente Ordenanza y disponibilidad presupuestaria existente, que no podrá exceder el 30% del presupuesto destinado a subvenciones municipales.

Artículo 34°: Las solicitudes de subvención extraordinaria, deberán hacerse llegar por Oficina de Partes, para autorización del Alcalde y con la documentación solicitada, de acuerdo al procedimiento señalado en la presente ordenanza.

Artículo 35°: No podrán solicitar subvenciones extraordinarias aquellas organizaciones que mantengan deudas pendientes con la Municipalidad.

*Artículo 36°: Con motivo de facilitar el proceso de rendición de cuentas se presentarán al H. Concejo Municipal solicitudes de subvenciones extraordinarias solo hasta la primera sesión del **mes de diciembre**, pudiendo postular a no más de una anualmente, y cuyo requerimiento constituya, necesariamente, una situación imprevista.*

TITULO VII

DE LA VIGENCIA

Artículo 37°: La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en la página web www.munisanfernando.cl lo que deberá ser certificado por el Secretario Municipal.

TITULO VIII

DE LOS CAMBIOS Y/O AMPLIACIONES DE DESTINO

Artículo 38°: Se permitirá cambio y/o ampliación de destino a aquellas organizaciones que justifiquen debidamente dicha solicitud. Esta deberá realizarse obligatoriamente, dentro del año presupuestario en que fue otorgada la subvención municipal, siempre y cuando, no se encuentre en situación de cobranza judicial, la cual deberá ser aprobada por el H. Concejo Municipal.

TITULO IX

SOBRE LA ENTREGA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES ESPECIALES

Artículo 39°: Las Organizaciones que cuenten con personalidad jurídica vigente y que cumplan con los requisitos que este artículo contiene, que tengan un rol social y de representación de carácter nacional, podrán recibir cada año una o más subvención municipal extraordinaria, sin establecer montos máximos en los recursos. Para lo anterior, será requisito cumplir con la documentación obligatoria correspondiente al proceso y no tener deudas ni rendiciones pendientes con el municipio por concepto de subvenciones, y, muy especialmente deberá acreditar: Plan Anual de trabajo; Impacto Social de su actividad; Efectividad de que las funciones a ejecutar complementan las actividades propias del Municipio; Continuidad en el tiempo de las funciones. Lo anterior, tomando como fundamento, la constante colaboración voluntaria al municipio en la ejecución de las funciones propias conferidas por la ley.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1°: Para el primer año de vigencia de la presente Ordenanza, se otorgará un plazo de cuatro (4) meses para postular a subvención, contados desde la fecha que comience su vigencia, en caso de ser necesario.

No se otorgará subvenciones para financiar obras o actividades de proyectos que puedan ser postuladas a financiamiento de cualquier línea del Gobierno Regional, Central, o de programas municipales.

En caso de subvenciones para cancelar inscripciones en campeonatos, ligas, federaciones, etc. solo se pagarán si viene estipulado en el proyecto.

No se otorgará financiamiento a solicitudes que pidan el 100% del costo del proyecto.

Artículo 2º: *La presente ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el sitio web municipal, y a contar de ese acto, se entenderán derogadas todas las ordenanzas anteriores, que regulen la presenta materia.*

CONCEJAL PABLO SILVA PÉREZ, Aprueba

CONCEJAL MARIO GONZÁLEZ MATURANA, Aprueba

CONCEJAL GABRIEL BILBAO SALINAS, Aprueba

CONCEJAL CARLOS URZÚA MORALES, Aprueba

CONCEJAL FELIPE RIVADENEIRA TRONCOSO, Aprueba

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprueba

En consecuencia se aprueba por unanimidad, la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

*Siendo las 10:00 horas el Concejal señor Felipe Rivadeneira Troncoso se retira de la sesión ya que debe asistir a control médico.

➤ **SUBVENCIONES MUNICIPALES**

El señor Presidente informa que según lo acordado en sesión de Concejo anterior en esta Sesión se verían todas las solicitudes de Subvención pendientes, las que a continuación se analizarán una por una, para lo cual se encuentra presente el Director de Administración y Finanzas:

***Club de Adulto Mayor San José Obrero**

Nombre del Proyecto	: Luchando por un Mejor Mañana
Ubicación del Proyecto	: Salón Capilla San José de Los Lingues.
Objetivo del Proyecto	: Proteger a nuestros socios de las lluvias y heladas del invierno, ya que cuando necesitamos acudir al baño desde el salón

Descripción del Proyecto	de la sede, el pasillo esta al descubierto lo que va en directo detrimento de la salud. Viaje a Termas de Panimávida. : Construcción de radier y techumbre que una el salón de la Capilla con los baños, por su mal estado al pasar del tiempo y las inclemencias climáticas. Viajar a fin de conocer los distintos lugares de nuestro país, recrearnos como grupo y fortalecer lazos de amistad, además de darnos un merecido descanso.
Justificación	: al tener cubierto el pasillo hacia los baños desde la sede, nos ayuda a proteger nuestra salud, ya que por nuestra edad, muchos socios sufren de enfermedades crónicas y estamos expuestos a posibles enfermedades como neumonías, bronquitis obstructiva, entre otras. Al no poseer los recursos suficientes para viajar y conocer los lugares bellos de nuestro país, es que solicitamos los recursos para darnos esta alegría de convivir juntos, ya que nuestras pequeñas jubilaciones las gastamos en remedios y todos los otros gastos que implica vivir en condiciones mínimas.
Número de beneficiarios directos	: 37 socios
Número de beneficiarios indirectos	: Por infraestructura, toda la Comunidad de San José de los Lingues.
Costo Total	: \$2.577.826
Monto solicitado	: \$1.355.326
Aporte de la Organización	: \$1.222.500

El señor Presidente propone al Concejo Municipal un monto de \$1.355.326.- a esta Organización la cual somete a aprobación del Concejo Municipal.

CONCEJAL PABLO SILVA PÉREZ, Aprueba

CONCEJAL MARIO GONZÁLEZ MATURANA, Aprueba

CONCEJAL GABRIEL BILBAO SALINAS, Aprueba

CONCEJAL CARLOS URZÚA MORALES, Aprueba

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprueba

En consecuencia se aprueba por unanimidad, la Subvención Municipal a la Organización "Club de Adulto mayor San José Obrero", por un monto de \$1.355.326.-

***Club de Adulto Mayor Amanecer Feliz**

Nombre del Proyecto	: Conocer el Sur de nuestro país con sus ritos, y tradiciones.
Ubicación del Proyecto	: Ciudad de Valdivia.
Objetivo del Proyecto	: conocer la Ciudad de Valdivia, lugares turísticos, los alrededores, las comidas típicas y a la vez generar el compañerismo y socios nuevos y antiguos.
Descripción del Proyecto	: Como somos un Club nuevo, hemos tenido pocos momentos de encuentros y viajes, todas los socios desean conocer, compartir, cultivar nuevas amistades a través de este viaje se puede lograr ya que la ciudad de Valdivia es grande con tradiciones e historia.
Justificación	: Salir de la casa, tener otras actividades, tanto recreativas como viajes que nos sirvan para compartir con socios de otros clubes de Adulto Mayor ya que muchos de nuestros socios no conocen el Sur de nuestro país, por lo tanto ahora es nuestra oportunidad que nos proporciona la Municipalidad con ayuda en el financiamiento, cabe destacar que es primera vez que solicitamos esta ayuda, por ser nuevos y sin ella no lo podríamos lograr.
Número de Beneficiarios directos	: 21 socios
Número de Beneficiarios indirectos	: 105 socios
Costo Total	: \$3.087.000
Monto solicitado	: \$ 1.000.000
Aporte de la organización	: \$2.087.000

El señor Presidente propone al Concejo Municipal un monto de \$1.000.000.- a esta Organización la cual somete a aprobación del Concejo Municipal.

CONCEJAL PABLO SILVA PÉREZ, Aprueba

CONCEJAL MARIO GONZÁLEZ MATURANA, Aprueba

CONCEJAL GABRIEL BILBAO SALINAS, Aprueba

CONCEJAL CARLOS URZÚA MORALES, Aprueba

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprueba

En consecuencia se aprueba por unanimidad, la Subvención Municipal a la Organización “Club de Adulto Mayor Amanecer Feliz”, por un monto de \$1.000.000.-

***Club de Adulto Mayor Vida Feliz**

Nombre del Proyecto	: Mercedo descanso en las Termas
Ubicación del Proyecto	: Termas de Chillan
Objetivos del Proyecto	: Favorecer la salud de las socias, tanto físico como emocionalmente en un ambiente natural, sano y recreativo.
Descripción del Proyecto	: Hacer un viaje con el grupo, y disfrutar conociendo otros lugares, pueblos, ciudades y fortaleciendo nuestras vidas en lo humano, social y cultural.
Justificación	: Participar en los Proyectos, que otorga el gobierno a los grupos de adulto mayor con el sano desarrollo de los grupos.
Número de Beneficiarios Directos	: 28 socios.
Número de Beneficiarios Indirectos	: 62 socios.
Monto Total	: \$2.772.000.-
Monto solicitado	: \$1.000.000.-
Aporte de la Organización	: \$1.772.000.-

El señor Presidente propone al Concejo Municipal un monto de \$1.000.000.- a esta Organización la cual somete a aprobación del Concejo Municipal.

CONCEJAL PABLO SILVA PÉREZ, Aprueba

CONCEJAL MARIO GONZÁLEZ MATURANA, Aprueba

CONCEJAL GABRIEL BILBAO SALINAS, Aprueba

CONCEJAL CARLOS URZÚA MORALES, Aprueba

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprueba

En consecuencia se aprueba por unanimidad, la Subvención Municipal a la Organización “Club de Adulto Mayor Vida Feliz”, por un monto de \$1.000.000.-

***Club Adulto Mayor Los Castaños**

Nombre del Proyecto	: Viajar es Vida
Ubicación del Proyecto	: Sur de Octava Región
Objetivos del Proyecto	: Para nuestra edad es la oportunidad de conocer, descansar, disfrutar con otras personas y conocer nuestro Chile hermoso para el bien de nuestra salud y sentirnos más felices.
Descripción del Proyecto	: Se realizara un viaje a la octava Región para conocer el Sur de Chile en compañía de nuestros socios y poder compartir, conocernos y disfrutar de los momentos agradables de esparcimientos.
Justificación	: Conocer, disfrutar de nuestra edad y tener una tranquila vejes, este aporte es pedido ya que nuestro socios no cuentan con los recursos de conocer nuestro lindo Chile por nuestras bajas pensiones y los gastos en las enfermedades que los aquejan.
Número de Beneficiarios	: 21 socios
Número de Beneficiarios Indirectos	: 105 socios
Costo total	: \$1.669.500.-
Monto Solicitado	: \$1.000.000.-
Aporte de la Organización	: \$669.500.-

El señor Presidente propone al Concejo Municipal un monto de \$1.000.000.- a esta Organización la cual somete a aprobación del Concejo Municipal.

CONCEJAL PABLO SILVA PÉREZ, Aprueba

CONCEJAL MARIO GONZÁLEZ MATURANA, Aprueba

CONCEJAL GABRIEL BILBAO SALINAS, Aprueba

CONCEJAL CARLOS URZÚA MORALES, Aprueba

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprueba

En consecuencia se aprueba por unanimidad, la Subvención Municipal a la Organización "Club de Adulto Mayor Los Castaños", por un monto de \$1.000.000.-

***Club de Adulto Mayor Las Camelias**

Nombre del Proyecto	: Conociendo el Sur de Chile
Objetivos del Proyecto	: Dar distracción, felicidad, etc. A los adultos mayores ya que ellos no lo pueden hacer por sus propios medios. Así hacer un viaje inolvidable que quedara para siempre en sus recuerdos.
Descripción del Proyecto	: Un viaje al Sur de Chile, el cual le ofrecen una promoción de 3 días y 2 noches con todo incluido.
Justificación	: Dado a que los recursos que tenemos son muy bajos y necesitamos salir para conocernos mejor y conocer otros lugares que solo de esta forma podemos conocer por nuestras bajas pensiones y el gasto que tenemos por nuestras enfermedades.
Número de Beneficiarios Directos	: 17
Número de Beneficiarios Indirectos	: 85
Costo Total	: \$1.955.000.-
Monto Solicitado	: \$956.000.-
Aporte de la Organización	: \$999.000.-

El señor Presidente propone al Concejo Municipal un monto de \$956.000.- a esta Organización la cual somete a aprobación del Concejo Municipal.

CONCEJAL PABLO SILVA PÉREZ, Aprueba

CONCEJAL MARIO GONZÁLEZ MATURANA, Aprueba

CONCEJAL GABRIEL BILBAO SALINAS, Aprueba

CONCEJAL CARLOS URZÚA MORALES, Aprueba

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprueba

En consecuencia se aprueba por unanimidad, la Subvención Municipal a la Organización “Club de Adulto Mayor Las Camelias”, por un monto de \$956.000.-

***Agrupación de Profesores Normalistas de San Fernando**

Nombre del Proyecto	: Valdivia, sus bellezas y cultura
Ubicación del Proyecto	: Región de Los Ríos
Objetivos del Proyecto	: Fortalecer las relaciones interpersonales de sus integrantes de similar de similar formación profesional en un espacio cultural-recreativo, conocer lugares geográficos del Sur de Chile.
Descripción del Proyecto	: Planificación del viaje a la Región de Los Ríos. Solicitar cotizaciones a empresas de turismo, agendar el viaje, fecha de realización, valor, modalidades de inscripción, formas de pago y exigencias a cumplir, visitar a diferentes centros culturales de la Región.
Justificación	: La agrupación de profesores normalistas integradas por docentes jubilados que se reúnen mensualmente con el objetivo de mantener viva su formación, requieren el apoyo de una subvención para la realización de

este viaje y este tipo de actividades culturales. Al conocer esta región incorporamos un viaje cultural y turístico que marca la diferencia con nuestra Región

Número de Beneficiarios Directos	: 35
Número de Beneficiarios Indirectos	: 150
Costo Total	: \$5.075.000.-
Monto Solicitado	: \$1.000.000.-
Aporte de la Organización	: \$4.075.000.-

El señor Presidente propone al Concejo Municipal un monto de \$1.000.000.- a esta Organización la cual somete a aprobación del Concejo Municipal.

CONCEJAL PABLO SILVA PÉREZ, Aprueba

CONCEJAL MARIO GONZÁLEZ MATURANA, Aprueba

CONCEJAL GABRIEL BILBAO SALINAS, Aprueba

CONCEJAL CARLOS URZÚA MORALES, Aprueba

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprueba

En consecuencia se aprueba por unanimidad, la Subvención Municipal a la Organización “Agrupación de Profesores Normalista de San Fernando”, por un monto de \$1.000.000.-

***Agrupación para la Integración, Social y Cultural “Aintculsoc” San Fernando.**

Nombre del Proyecto	: Iniciar un sueño
Ubicación del Proyecto	: Calle el Porvenir N° 520 Paradero N° 1 San Fernando
Objetivos del Proyecto	: Provocar un cambio de vida, actitud junto a los talleres que se entregan, como la prevención del deterioro de la Cultura Familiar
Descripción del Proyecto	: Realizar talleres de música y tardes recreativas, además de la difusión de material audiovisual y escrito en la prevención de abusos,

	adiciones y violencia intrafamiliar, etc.
Justificación	: Apoyar y potenciar la Cultura Juvenil y familiar, en sus principios y valores para así llevar una vida más plena y poder contribuir a la sociedad positivamente. Todo esto a través de charlas al aire libre en diferentes lugares de la ciudad y por supuesto en nuestro lugar de encuentro.
Número de Beneficiarios Directos	: 60
Número de Beneficiarios Indirectos	: 200
Costo Total	: \$998.404.-
Monto Solicitado	: \$896.244.-
Aporte de la Organización	: \$102.160.-

El señor Presidente propone al Concejo Municipal un monto de \$896.244.- a esta Organización la cual somete a aprobación del Concejo Municipal.

CONCEJAL PABLO SILVA PÉREZ, Aprueba

CONCEJAL MARIO GONZÁLEZ MATURANA, Aprueba

CONCEJAL GABRIEL BILBAO SALINAS, Aprueba

CONCEJAL CARLOS URZÚA MORALES, Aprueba

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprueba

En consecuencia se aprueba por unanimidad, la Subvención Municipal a la Organización Agrupación para la Integración, Social y Cultural “Aintculsoc” San Fernando, por un monto de \$896.244.-

***Club Deportivo Sol de América**

Nombre del Proyecto	: Cierre perimetral de una cancha de futbol.
Ubicación del Proyecto	: Talcahue KM 7 San Fernando
Objetivos del Proyecto	: Practicar el futbol los fines de semana y realizar actividades para la comunidad, campeonatos

Descripción del Proyecto	infantiles, adultos, mujeres, actividades de fin de año, navidad. : Consiste en cerrar una superficie de 85 x 55 metros. Dando un total de 280 metros. Lineales donde se ocuparan palos, maya, fierro alambre galvanizado, grampas.
Justificación	: El cierre se realizara para que no ingresen animales y tener mayor seguridad y control de las personas que juegan, también hay un canal de regadío cerca y es fundamental tener cerrado el campo de juego.
Número de Beneficiarios Directos	: 33
Número de Beneficiarios Indirectos	: 500
Costo Total	: \$2.494.784.-
Monto Solicitado a través de subvención	: \$1.500.000.-
Aporte de la Organización	: \$994.784.-

El señor Presidente propone al Concejo Municipal un monto de \$1.500.000.- a esta Organización la cual somete a aprobación del Concejo Municipal.

CONCEJAL PABLO SILVA PÉREZ, Aprueba

CONCEJAL MARIO GONZÁLEZ MATURANA, Aprueba

CONCEJAL GABRIEL BILBAO SALINAS, Aprueba

CONCEJAL CARLOS URZÚA MORALES, Aprueba

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprueba

En consecuencia se aprueba por unanimidad, la Subvención Municipal a la Organización "Club Deportivo Sol de América", por un monto de \$1.500.000.-

***Club Deportivo TAI-CHI San Fernando**

Nombre del Proyecto	: Chile, Poemas de paisajes
Ubicación del Proyecto	: Gimnasio techado de San Fernando

Objetivos del Proyecto	: Estrechar lazos de convivencia, amistad y solidaridad entre la diversidad de los integrantes.
Descripción del Proyecto	: Conocer un lugar de una Región; no importa si es Norte, Centro o Sur del país. No solo la recreación de lugares; sino la parte cultural con sus ancestros, comidas típicas, artesanías, músicas, fuentes laborales, etc.
Justificación	: Este grupo está integrado por adultos de diferentes edades, siendo la mayoría tercera edad. Poder económico escaso para realizar en forma individual viajes en el país. Fomentar una buena convivencia entre los integrantes con alegría y respeto. Unir al grupo para un buen conocimiento, no solo en reuniones o minutos de expansión en las clases dadas.
Número de Beneficiarios Directos	: 31
Número de Beneficiarios Indirectos	: 155
Costo Total	: \$1.860.000.-
Monto Solicitado	: \$930.000.-
Aporte de la Organización	: \$930.000.-

El señor Presidente propone al Concejo Municipal un monto de \$930.000.- a esta Organización la cual somete a aprobación del Concejo Municipal.

CONCEJAL PABLO SILVA PÉREZ, Aprueba

CONCEJAL MARIO GONZÁLEZ MATURANA, Aprueba

CONCEJAL GABRIEL BILBAO SALINAS, Aprueba

CONCEJAL CARLOS URZÚA MORALES, Aprueba

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprueba

En consecuencia se aprueba por unanimidad, la Subvención Municipal a la Organización “Club Deportivo TAI-CHI San Fernando”, por un monto de \$930.000.-

***Unidad de Pastores San Fernando**

Nombre del Proyecto	: Motivación a la unidad de las familias San Fernandinas “MUFSAF”
Ubicación del Proyecto	: Comuna de San Fernando
Objetivos del Proyecto	: Aportar a la enseñanza de buenas costumbres en el núcleo familiar. Capacitación a la juventud sobre ética y moral. Educación valórica.
Descripción del Proyecto	: Aportar enseñanza de buenas costumbres en el núcleo familiar a través del evangelio. Capacitación a la juventud de las poblaciones con riesgo social, sobre ética y moral bajo los principios bíblicos, mitigar el alto consumo de drogas y alcohol. Orientación a los matrimonios con riesgo social en la formación de los hijos y cultivar la unidad familiar.
Justificación	: Para llevar a efecto estos planes se necesita la ampliación de los espacios físicos usados actualmente. La implementación educativa y orientada hacia las familias requiere de medios audiovisuales. La motivación de restauración dirigida a la juventud, se de contar con instrumentos musicales y accesorios.
Número de Beneficiarios Directos	: 4000
Número de Beneficiarios Indirectos	: 22000
Costo Total	: \$12.239.817.-
Monto Solicitado	: \$10.000.000.-
Aporte de la Organización	: \$2.239.817.-

El señor Presidente propone al Concejo Municipal un monto de \$10.000.000.- a esta Organización la cual somete a aprobación del Concejo Municipal.

CONCEJAL PABLO SILVA PÉREZ, Aprueba

CONCEJAL MARIO GONZÁLEZ MATURANA, Aprueba

CONCEJAL GABRIEL BILBAO SALINAS, Aprueba

CONCEJAL CARLOS URZÚA MORALES, Aprueba

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprueba

En consecuencia se aprueba por unanimidad, la Subvención Municipal a la Organización “Unidad de Pastores San Fernando”, por un monto de \$10.000.000.-

***Agrupación Radio Club Colchagua**

Nombre del Proyecto	: Avance tecnológico comunitario año 2016
Ubicación del Proyecto	: Estación solar ubicada en cerro Talcarehue de Roma
Objetivos del Proyecto	: Hacer un avance de tecnología y elementos de telecomunicaciones, puesto que se cuenta con equipos de tecnología analógica que han quedado obsoletos.
Descripción del Proyecto	: Al instalar un repetidor de tecnología digital de doble función, mejor considerablemente la seguridad de una transmisión de fonía clara y expedita, dando mejor cobertura hasta alcanzar la provincia de Cardenal Caro, lo que suma importancia para la comunidad regional.
Justificación	: Como agrupación comunitaria sin ánimo de lucro y en bien de la Comunidad, se puede decir que postular a subvención sería una gran ayuda para los propósitos de esta institución.
Número de Beneficiarios Directos	: 20
Número de Beneficiarios Indirectos	: 73.727
Costo Total	: \$2.003.158.-
Monto Solicitado	: \$2.003.158.-
Aporte de la Organización	: \$0

El señor Presidente propone al Concejo Municipal un monto de \$1.000.000.- a esta Organización la cual somete a aprobación del Concejo Municipal.

CONCEJAL PABLO SILVA PÉREZ, Aprueba

CONCEJAL MARIO GONZÁLEZ MATURANA, Aprueba

CONCEJAL GABRIEL BILBAO SALINAS, Aprueba

CONCEJAL CARLOS URZÚA MORALES, Aprueba

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprueba

En consecuencia se aprueba por unanimidad, la Subvención Municipal a la Organización “Agrupación Radio Club Colchagua”, por un monto de \$1.000.000.-

***Colchagua Club de Deportes**

Nombre del Proyecto	: Participación de encuentros y competencias de futbol oficiales amistosos a nivel juvenil.
Ubicación del Proyecto	: San Fernando
Objetivos del Proyecto	: Fomentar la práctica del futbol en competencias a nivel local, regional y nacional.
Descripción del Proyecto	: Nuestra institución requiere financiar gran parte de las actividades especialmente las que atienden al desarrollo de los jóvenes durante la competencia del Campeonato futbol joven, por lo que los gastos de alojamiento, alimento, traslado, vestuario e insumos de farmacia deben ser solventados. Además se necesita mantener la sede en óptimas condiciones ya sea en el higiene como en la seguridad de sus dependencias. Por último se serán considerados los gastos de su administración y la difusión de la imagen del Club a través de sus

Justificación	canales de distribución de información. : Por lo antes expuesto y considerando que nuestra institución logra captar recursos a través de actividades propias como donativos, socios, letreros publicitarios, rifas, ventas de números, suvenir en la entrada, aportes de empresa privada, aportes de socios, profesionales, no siendo suficientes para jugadores entre otros. Por tal motivo esperamos mayor compromiso de nuestra comunidad a través de la difusión y cercanía con nuestro plantel de futbol joven y plantel de honor.
Número de Beneficiarios Directos	: 6.100
Número de Beneficiarios Indirectos	: 51.000
Costo Total	: \$120.494.000.-
Monto Solicitado a través de subvención	: \$50.000.000.-
Aporte de la Organización	: \$70.494.000.-

El señor Presidente indica que en atención a que no se cuenta con presupuesto necesario para dar a Colchagua Club de Deportes un monto más cercano a lo solicitado, se conversará con ellos para que presenten una solicitud a comienzo del próximo año, por lo que propone al Concejo Municipal un monto de \$27.000.000.- a esta Organización la cual somete a aprobación del Concejo Municipal.

CONCEJAL PABLO SILVA PÉREZ, Aprueba

CONCEJAL MARIO GONZÁLEZ MATURANA, Aprueba

CONCEJAL GABRIEL BILBAO SALINAS, Aprueba

CONCEJAL CARLOS URZÚA MORALES, Aprueba

EL SEÑOR PRESIDENTE, Aprueba

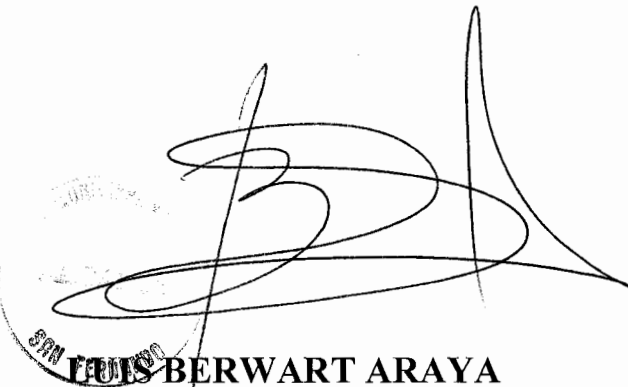
En consecuencia se aprueba por unanimidad, la Subvención Municipal a la Organización “Colchagua Club de Deportes”, por un monto de \$27.000.000.-

Siendo las 10:20 horas el Concejal señor Pablo Silva Pérez se retira de la sesión de Concejo debido a que debe asistir a Audiencia en Tribunales.

El señor Presidente debido a la falta de quórum señala que la Sesión de Concejo se suspende y que los temas que faltan quedarán pendientes para ser tratados en una Sesión Extraordinaria la próxima semana.

Sin otro tema que tratar, el señor Presidente cierra la sesión siendo las 10:20 horas.

Para conformidad firman,



LUIS BERWART ARAYA

ALCALDE

PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL



JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
MUNICIPAL
SAN FERNANDO